

## **1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- 1.1 Medio que se utilizará para la invitación y su carácter.
- 1.2 Datos de identificación.
- 1.3 Calendario de celebración de eventos.
- 1.4 Idioma.
- 1.5 Soporte presupuestal.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

## **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- 3.1 Junta de aclaraciones.
- 3.2 Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 3.3 Acto de Fallo.
- 3.4 Propuestas conjuntas.

## **4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**

- 4.1 Documentación que deberá presentar el Proveedor.
- 4.2 Fecha para firmar el Contrato.
- 4.3 Causas generales de desechamiento.

## **5. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

- 5.1 Criterios de evaluación.
- 5.2 Adjudicación.
- 5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento.

## **6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN**

- 6.1 Proposición técnica.
- 6.2 Proposición económica.
- 6.3 Documentación legal y administrativa.

## **7. SANCIONES E INCONFORMIDADES**

- 7.1 Sanciones.
- 7.2 Inconformidades.

## **8. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET)**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

## **9. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

- 9.1 Suspensión de la contratación
- 9.2 Cancelación del procedimiento de contratación
- 9.3 Declaratoria de desierto
- 9.4 Cesión de derechos.
- 9.5 Propiedad intelectual

### **ANEXOS**

- ANEXO 1** Proposición técnica (Anexo técnico).
- ANEXO 2** Proposición económica.
- ANEXO 3** Acreditamiento de personalidad jurídica.
- ANEXO 4** Declaración de los artículos 49 y 63 del Reglamento.
- ANEXO 5** Declaración de integridad.
- ANEXO 6** Manifestación de estratificación de la empresa.
- ANEXO 7** Manifestación de conocer la nota informativa de la OCDE.
- ANEXO 8** Modelo de Contrato.
- ANEXO 9** Formato de Declaración de Integridad y No Colusión.
- ANEXO 10** Manifestación del supuesto de conflicto de interés (aplica únicamente para licitante ganador).



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

## 1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Dirección General de Administración (la Convocante), con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3211, 4º piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, emite la presente Convocatoria, con fundamento en la normatividad siguiente:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos tercero y cuarto.
- b) Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, artículos 3 fracción VIII, 25, 26 fracción II, 27 fracción II, 28 fracción II, 29, 40 último párrafo, 42 y 43.
- c) Balines: Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- d) Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011, que se referirá como el Acuerdo del Sistema CompraNet.
- e) Los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado el 9 de septiembre de 2010, que se mencionan en el numeral 5.1.1. de esta convocatoria

Los participantes se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, durante el procedimiento de contratación y en la contratación del servicio, para el caso del Proveedor.

Asimismo, para efectos de la referencia a conceptos y definiciones se entenderá lo siguiente:

- a. **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- b. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- c. **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
- d. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre el Contrato de servicios contenido en el anexo 8 de esta Convocatoria.
- e. **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección de Internet <http://CompraNet.gob.mx>.
- f. **Balines:** Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- g. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- h. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

### 1.1 Medio que se utilizará para la invitación y su carácter.

Este procedimiento de contratación se llevará cabo de manera electrónica, por lo cual los Licitantes invitados para participar deberán hacerlo exclusivamente a través del sistema CompraNet, utilizando sus medios de identificación electrónica y las proposiciones deberán enviarse firmadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 de esta convocatoria. Por ello, toda clase de notificaciones se llevarán a cabo a través de ese medio y los actos que se deriven de este procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de los Licitantes. Asimismo, los escritos mediante los cuales se formularán las manifestaciones que se refieren en esta convocatoria, podrán enviarse sin la firma autógrafa de sus representantes legales (**artículos 27, fracción II y 28 fracción I del Reglamento**)

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante invitación a cuando menos tres personas, tiene el **carácter de Nacional**, por lo que solo podrán participar los Licitantes que hayan sido invitados; se inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo (**artículos 42 antepenúltimo párrafo y 43 del Reglamento**).

### 1.2 Datos de identificación.

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

Descripción: **Servicio de capacitación, en la modalidad presencial, para fortalecer las capacidades profesionales del personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en los siguientes temas: Introducción a la Administración Pública Mexicana, Ética, Vocación y Responsabilidad en el Servicio Público, Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el INAI y Capacidades Directivas.**

Convocante: **Dirección General de Administración**

Domicilio de la Convocante: **Av. Insurgentes Sur No. 3211, 4º piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.**

Teléfonos y correos de la Convocante: **5004-2400 exts. 2440, 2949.**  
[edgar.pastrana@inai.org.mx](mailto:edgar.pastrana@inai.org.mx); [francisco.garcia@inai.org.mx](mailto:francisco.garcia@inai.org.mx).

Área requirente: **Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional**  
**Piso: 4**  
**5004-2400 exts. 2578.**  
[jorge.ochoa@inai.org.mx](mailto:jorge.ochoa@inai.org.mx)



**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

### 1.3 Calendario de celebración de eventos

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante, referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, sin la presencia de los Licitantes, conforme al calendario siguiente:

ACTOS	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	<b>22 de noviembre de 2019</b>	
Presentación y apertura de proposiciones	<b>27 de noviembre de 2019</b>	<b>10:00 horas</b>
Fallo	<b>29 de noviembre de 2019</b>	<b>15:00 horas</b>
Firma del Contrato	<b>18 de diciembre de 2019</b>	<b>18:00 horas</b>

La vigencia de la contratación será **a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.**

1.4 **El Idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será invariablemente en español.

### 1.5 Soporte presupuestal

Este procedimiento de contratación se sustentará con recursos fiscales del ejercicio 2019, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal validada por Dirección de Recursos Financieros, mediante Reserva No. **211/169** de fecha **23 de octubre de 2019.**

Para este procedimiento de contratación, no se cuenta con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1 El objeto de este procedimiento es el siguiente: **Servicio de capacitación, en la modalidad presencial, para fortalecer las capacidades profesionales del personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en los siguientes temas: Introducción a la Administración Pública Mexicana, Ética, Vocación y Responsabilidad en el Servicio Público, Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el INAI y Capacidades Directivas.** Los Licitantes deberán elaborar sus propuestas considerando lo establecido en el Anexo 1 (Anexo técnico) y en el Anexo 2 (proposición económica); asimismo, contendrán los documentos señalados en el numeral 6.3 de la convocatoria.

2.2 Para participar en este procedimiento de contratación no se requiere acreditar el cumplimiento de normas.

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

- 2.3** Para este procedimiento de contratación no aplica lo señalado en la fracción X del artículo 29 del Reglamento, sobre pruebas de verificación de cumplimiento de acuerdo con el Reglamento Federal sobre Metrología y Normalización.
- 2.4** El servicio objeto de este procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante quien suscribirá el Contrato incluido en el Anexo 8 de esta Convocatoria. (**artículo 29, fracción XII del Reglamento**).
- 2.5** Las relaciones contractuales entre la convocante y el proveedor se formalizarán a través del modelo de Contrato que se presenta en el Anexo 8 de esta Convocatoria, el cual contiene el detalle de los requisitos a los que se refiere el artículo 45 del Reglamento, en lo aplicable al presente procedimiento de contratación. Sus condiciones deberán ser respetadas y no serán negociables.
- 2.6** El Servicio objeto de este procedimiento de contratación se adjudicará a través de un contrato. El desglose de precios será para, en su caso, la aplicación de penas convencionales, deducciones; así como para la ampliación del Contrato.
- 2.7** El Servicio objeto del presente procedimiento de contratación, no estará sujeto a ofertas subsecuentes de descuento.
- 2.8** La evaluación de las proposiciones se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes (artículo 36, tercer párrafo del Reglamento; Capítulo VIII, Numeral 3 de las Balines; supletoriamente, punto décimo de los “Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010).
- 2.9** El pago se efectuará en una sola exhibición, contra entrega y aceptación de los servicios por parte del área requirente conforme a lo establecido en el anexo técnico. Sólo procederá el pago de los servicios realmente prestados.

Dichos pago se efectuarán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la facturas a la Dirección General de Administración, mismas que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en el entendido de que si las facturas presentan alguna deficiencia se devolverán al proveedor para su corrección, prorrogándose el plazo para su pago en los mismos días en que se efectúen dichas correcciones y sean entregadas nuevamente (**artículo 50 primer párrafo, Reglamento**).

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Los actos derivados del presente procedimiento de contratación serán presididos por el servidor público autorizado conforme a lo dispuesto en el Capítulo I numeral 4.2 de las Balines.

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

- 3.1** Para este procedimiento de contratación **no se celebrará junta de aclaraciones**; no obstante, los Licitantes invitados podrán solicitar aclaraciones a esta Convocatoria y su Anexo Técnico, a través del sistema CompraNet (**Artículo 43, fracción V del Reglamento**):

Las solicitudes de aclaración deberán realizarse a más tardar 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; plantearse de manera concisa y estar vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria. Las respuestas a las dudas que presenten los Licitantes, serán difundidas en el sistema CompraNet, con la finalidad de que todos los participantes se encuentren en igualdad de condiciones para elaborar sus proposiciones. Las solicitudes de aclaración que se reciban posterior a este horario, no se les dará respuesta por presentarse extemporáneamente.

**3.2 Presentación y Apertura de Proposiciones**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los Licitantes conforme al procedimiento siguiente (**artículos 27, fracción II, segundo párrafo; 34 primer párrafo del Reglamento**):

- 3.2.1** Se accederá al sistema CompraNet para verificar y obtener las proposiciones que hayan sido enviadas por este medio.
- 3.2.2** Se realizará la apertura de las proposiciones que fueron recibidas, haciéndose constar la documentación presentada la cual será resguardada por la Convocante en su equipo de cómputo. En el sistema CompraNet quedará almacenada esta documentación y su resguardo será mediante el uso de tecnologías que garantizan su confidencialidad, conforme a las disposiciones técnicas establecidas por la SFP.
- 3.2.3** Conforme se vaya realizando la apertura de cada proposición, se dará lectura a su monto propuesto.
- 3.2.4** Se levantará el acta que contendrá la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el evento, el nombre del servidor público que lo presidió, los nombres de los licitantes que presentaron proposición y sus importes, los documentos que fueron o no recibidos; así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.
- 3.2.5** El acta será firmada por los servidores públicos del INAI que asistan al evento y deberá ser publicada en el sistema CompraNet el mismo día que se levante, para efectos de su notificación a los Licitantes participantes, quedando bajo su responsabilidad enterarse de su contenido a través de ese medio.
- 3.2.6** La documentación de las proposiciones que se reciban en este evento será revisada de forma cuantitativa, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido.
- 3.2.7** La Convocante podrá diferir la fecha de celebración del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Asimismo, dicho plazo podrá diferirse durante la etapa de la evaluación de las proposiciones, previa notificación a los Licitantes invitados de la nueva fecha programada (**artículo 35 del Reglamento y del capítulo VII, numeral 6, párrafo décimo segundo de los Lineamientos de las Bases**).

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

- 3.2.8** Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión (**Capítulo VI, numeral 10, frac III, inciso c) de las Balines**).
- 3.2.9** No se considerarán válidas las proposiciones recibidas a través de otros medios, tales como fax, correo electrónico o servicio postal.
- 3.2.10** La Convocante fijará una copia del acta de presentación y apertura de proposiciones en los estrados de la planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, a partir de día en que tenga lugar el evento y por un término no menor de cinco días hábiles (**artículo 39 del Reglamento**).
- 3.3 El Acto de Fallo**
- 3.3.1** El acto de Fallo se llevará a cabo en el domicilio y la fecha señalados en los numerales 1.2 y 1.3 de esta Convocatoria, evento al que se invitará a los representantes del Órgano Interno de Control del INAI, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del área requirente o técnica, y se efectuará sin la presencia de los Licitantes, por tratarse de un procedimiento electrónico (**artículo 27 fracc. II del Reglamento**).
- 3.3.2** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones para las partes derivadas del Contrato a suscribirse, sin perjuicio de su obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral 1.3 y en el acta de fallo, constituyéndose el licitante en Proveedor.
- 3.3.3** Mediante el sistema CompraNet se enviará a los Licitantes aviso a sus correos electrónicos de que las actas de apertura de proposiciones y del Fallo se encuentran publicadas en dicho sistema. Esta notificación deberá considerarse como legalmente practicada, lo cual podrá comprobarse con el envío que se genera automáticamente (**artículo 39 del Reglamento**).
- 3.3.4** Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá recurrirse a la inconformidad, en término de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento y del Capítulo XIV de las Balines.
- 3.3.5** La Convocante fijará una copia del acta de fallo en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles a partir del día que se levante. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.
- 3.3.6** Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o los datos asentados en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociados (**art. 26 párrafo séptimo Reglamento**).
- 3.4 Propuestas conjuntas:** para este procedimiento de contratación no se aceptarán proposiciones conjuntas, por resultar inconveniente para la Convocante (**capítulo IX, numeral 8, quinto párrafo, de las Balines**).



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

## **4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**

### **4.1 Documentación que deberá presentar el Proveedor**

Con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, el Licitante que resulte ganador, previo a la firma, deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en planta baja del domicilio de la Convocante referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria (tel. 5004-2400 ext. 2949), a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en original o copia certificada y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

#### **Persona moral**

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Inscripción ante la SHCP (Formato R1).
- c) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- d) Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- e) Escritura Pública mediante la cual acredite ser representante legal y/o contar con facultades para suscribir el Contrato.
- f) Comprobante de domicilio legal en territorio nacional no mayor a tres meses.
- g) Respuesta positiva emitida por el SAT, mediante la cual se compruebe que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación (no mayor de 2 meses).
- h) Manifestación de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ANEXO 10**).

#### **Persona física**

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Inscripción ante la SHCP (Formato R1).
- c) Cambio de domicilio fiscal (Formato R2), en su caso.
- d) Copia certificada del acta de nacimiento.
- e) Comprobante de domicilio legal en territorio nacional no mayor a tres meses.
- f) Respuesta positiva emitida por el SAT mediante la cual se compruebe que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación (no mayor de 2 meses).
- g) Manifestación de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ANEXO 10**).

### **4.2 Fecha para firmar el Contrato**

El Proveedor deberá presentarse a firmar el Contrato correspondiente en el domicilio, fecha y hora establecidos por la convocante en los numerales 1.2 y 1.3 de esta Convocatoria, en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial. Si el Contrato no se suscribiera dentro de este término por

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

causas imputables al Proveedor se tendrá por no aceptado y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en esta Convocatoria y en el acta de fallo correspondiente.

Asimismo, el Proveedor que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por el Órgano Interno de Control del INAI, en términos del Artículo 62 del Reglamento y del Capítulo XIII de las Bases.

El Contrato que se derive del procedimiento de contratación, podrá ser ampliado en monto o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de nuevo procedimiento, siempre que se formalice durante su vigencia y que se mantenga el mismo precio de los servicios (**artículo 51 del Reglamento**).

#### **4.3 Causas generales de desechamiento**

- 4.3.1 Si no se cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos.
- 4.3.2 Si la proposición es transmitida sin firma electrónica del licitante.
- 4.3.3 Si se comprueba que entre los Licitante(es) hayan acordado elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4.3.4 Si se comprueba que algún proveedor se encuentra en los supuestos del artículo 49 del Reglamento.
- 4.3.5 Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la proposición.

#### **5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

- 5.1.1 El área requirente realizará la evaluación de las propuestas técnicas y económicas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes de la siguiente manera: 60% para la proposición técnica y 40% para la proposición económica, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico de esta Convocatoria. (**artículo 34 del Reglamento y de manera supletoria numeral Décimo, Sección Cuarta de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación**):
  - a) Verificará que el servicio ofertado en su proposición técnica y demás requisitos solicitados en el Anexo Técnico (Anexo I, numeral 6.1) cumplan con las características y especificaciones requeridas por el INAI.
  - b) Verificará que la proposición económica cumpla con los requisitos establecido en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**5.1.2** La Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial verificará que las manifestaciones y documentos solicitados en el numeral 6.3, se hayan elaborado o emitidos respetando el contenido de los formatos incluidos en esta Convocatoria y de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados en cada caso.

## **5.2 Adjudicación**

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición solvente en el índice de la ponderación Técnico-Económica sea el más alto y por lo tanto satisfaga la totalidad de los requerimientos del INAI.

**5.2.1** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 35 segundo párrafo del Reglamento, se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, en el orden señalado.

**5.2.2** En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos de la convocatoria de la licitación.

## **5.3 Presentación de la garantía de cumplimiento**

El Proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico a celebrarse, por un importe de su **10% del monto total**, sin considerar el IVA y expedirse dentro de los diez días naturales siguientes a su firma, la cual deberá entregarse o enviarse en ese mismo plazo a la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, correos electrónicos: [edgar.pastrana@inai.org.mx](mailto:edgar.pastrana@inai.org.mx); [francisco.garcia@inai.org.mx](mailto:francisco.garcia@inai.org.mx).

Esta garantía podrá ser constituida a través de Cheque certificado o de caja, billete de depósito o póliza de fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello y podrá ser por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan su constitución por ese medio (**artículo 48, fracción II del Reglamento y numeral 8 del capítulo X de las Bases**).

La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico a celebrarse y sólo podrá cancelarse con autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales. En caso de que el proveedor no entregue la garantía antes referida en el plazo establecido se procederá a la rescisión del Contrato conforme a lo señalado en el artículo 54 del Reglamento.

En el caso de que la garantía sea presentada mediante fianza, su redacción deberá incluir las disposiciones establecidas en el Capítulo X numeral 8, penúltimo párrafo de las Bases.

El área requirente deberá apoyar en la obtención de la garantía de cumplimiento antes referida a fin de garantizar que los servicios y/o bienes contratados sean prestados o entregados conforme a lo

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

solicitado; o bien, podrá solicitar se exente de su presentación, en términos del artículo 48 del Reglamento y numeral 9 Capítulo X de las Bases.

**6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.**

**6.1 Proposición técnica.** Deberá presentarse en formato libre considerando los requerimientos y especificaciones de los servicios señalados en el Anexo Técnico (**ANEXO 1**).

**6.2 Proposición económica.** Deberá elaborarse de acuerdo con lo señalado en esta Convocatoria, y adjuntarse en la sección Proposición Económica, indicando que, durante la vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total entrega de los servicios, los precios cotizados serán fijos (**ANEXO 2**).

**6.3 Documentación legal y administrativa**

**6.3.1** Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes a través de su representante legal deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos (**ANEXO 3**):

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar su constitución, las reformas efectuadas, y el nombre de los socios o accionistas, **debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar su constitución, las reformas efectuadas, y el nombre de los socios o accionistas,** y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas durante el procedimiento de contratación, debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar lo anterior, **debiendo anexar en copia simple las escrituras públicas que permitan constatar lo anterior. (Capítulo VII, numeral 6, fracción IV de las Bases modificación DOF 29/03/2019)**

Tratándose de personas físicas, para acreditar su condición legal, los licitantes deberán presentar acta de nacimiento. La omisión en la presentación de este documento será motivo para desechar su propuesta

Proporcionará una dirección de correo electrónico, en su caso, o presentar manifestación en donde indique que no cuenta con el mismo.

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**Se reitera que la omisión en la presentación de los documentos antes citados y también referidos en el Anexo 3, serán causa de desechamiento de su propuesta.**

- 6.3.2** Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cédula profesional, credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de proveedores morales, de su representante legal.
- 6.3.3** Declaración escrita mediante la cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 49 y 63, antepenúltimo párrafo del Reglamento (**ANEXO 4**).
- 6.3.4** Declaración escrita del Licitante mediante la cual manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INAI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (**ANEXO 5**).
- 6.3.5** Escrito mediante el cual se indique la estratificación de la empresa. Solo aplica para el caso de personas morales y en el caso de que no se encuentren dentro del rango de MIPYMES, bastará con presentar escrito manifestando esa condición (**ANEXO 6**).
- 6.3.6** Copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el Licitante solicitó opinión al SAT, o bien el resultado obtenido respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previsto en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.
- 6.3.7** Escrito del Licitante mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la *“Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”*. Podrá omitirse propiamente el texto de la *“Nota Informativa”* (**ANEXO 7**).
- 6.3.8** Formato de Declaración de Integridad y No Colusión (**ANEXO 9**) [Art. 29, antepenúltimo párrafo del Reglamento].
- 6.3.9** Escrito mediante el cual el Licitante, a través de su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (escrito libre).

Los escritos y declaraciones antes señaladas deberán elaborarse de acuerdo con los textos de los formatos que se incluyen como anexos de esta convocatoria, preferentemente en papel membretado del Licitante y por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico, podrá obviarse la firma autógrafa de su representante legal.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

A efecto de facilitar la identificación y conservar el orden de la documentación técnica, económica y la documentación legal-administrativa que conforman las proposiciones, se sugiere sea enviada foliada individualmente en todas y cada una de las hojas que las integran, en papel membretado, sin que ello sea motivo de desechamiento. Esta documentación no deberá tener tachaduras ni enmendaduras.

## **7 SANCIONES E INCONFORMIDADES**

### **7.1 Sanciones**

Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones del Reglamento y las Balines, serán sancionados por el Órgano Interno de Control del INAI, conforme a lo establecido en el Título Sexto del Reglamento y capítulo XIII de las Balines.

### **7.2 Inconformidades**

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control del INAI, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por los actos del presente procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones establecidas en el Reglamento y en las Balines, dentro de los seis días hábiles siguientes de aquel en que esto ocurra, en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, del Reglamento y Capítulo XIV de las Balines.

## **8 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENVIAR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET):**

- 8.1** El presente es un procedimiento de contratación electrónico, por lo cual el envío de las proposiciones técnica y económica deberá efectuarse exclusivamente a través del sistema CompraNet.
- 8.2** Las proposiciones que se presenten para participar en este procedimiento de contratación deberán firmarse electrónicamente, por lo cual los Licitantes deberán transmitir los documentos que las integran con la firma electrónica, en el entendido de que su omisión será motivo para desecharlas. Para aclarar dudas o atender problemas sobre el funcionamiento de la firma electrónica y su aplicación, los Licitantes deberán recurrir a la SFP.
- 8.3** Para efectos de la participación en este procedimiento de contratación, la firma electrónica surtirá los mismos efectos que la firma autógrafa (**Art.7, Ley de Firma Electrónica Avanzada**).
- 8.4** Los documentos que integren las propuestas se elaborarán preferente en formatos Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP; tratándose de archivos de imagen podrán utilizarse los de tipo: JPG o GIF. En caso de enviar archivos comprimidos podrá utilizarse el formato zip y **se sugiere no utilizar los formatos .7zip o rar.** En caso de que sean presentados en formatos distintos, la convocante solicitará apoyo a la Dirección General de Tecnologías de la Información para abrirlos, si esto no fuera posible porque se encuentren dañados, entre otras causas, será motivo para desechar las proposiciones.

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

- 8.5** Preferentemente y cuando técnicamente sea posible, cada una de las páginas que integran las Proposiciones técnica y económica de los Licitantes, deberán identificarse con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, clave electrónica y número de página.
- 8.6** Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema CompraNet antes de la hora establecida para la presentación y apertura lo cual les garantizará su participación, por lo que se les recomienda realizar la transmisión con oportunidad.
- 8.7** Para efecto de su participación en este procedimiento de contratación, los Licitantes aceptan que sus proposiciones se tendrán por no presentadas, cuando los archivos electrónicos que las contengan no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante y que así lo determine el responsable de la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI.
- 8.8** Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información que contiene el Sistema CompraNet, de tal forma que son inviolables.
- 8.9** En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con dicho acto, podrá suspenderse hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, lo cual deberá hacerse constar en acta debidamente fundada y motivada. En este supuesto la Convocante difundirá en el mismo Sistema la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del *Acuerdo de CompraNet*.
- 8.10** En caso de interrupción del sistema CompraNet, la Convocante podrá verificar en presencia de representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que durante ese lapso no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones obtenidas de dicho Sistema.

## **9 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

### **9.1 Suspensión de la contratación**

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables al INAI, el titular del área requirente, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar a la Dirección General de Administración suspender la contratación del servicio, hasta por un plazo de 30 días naturales, salvo que solicite por escrito la ampliación de este plazo, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión. En ningún caso deberá rebasarse el ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere este párrafo, podrá solicitar a la Dirección General de Administración que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada del Contrato, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago de los servicios que hubiesen sido efectivamente entregados y los gastos no

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en términos del artículo 57 del Reglamento, previa solicitud fundada y documentada por parte del Proveedor.

La Dirección General de Administración una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales.

## **9.2 Cancelación del procedimiento de contratación**

El procedimiento de contratación podrá cancelarse en los casos siguientes:

**9.2.1** Caso fortuito o de fuerza mayor.

**9.2.2** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de dichos servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INAI.

Cuando se cancele este procedimiento de contratación, se avisará a todos los licitantes a través del sistema CompraNet.

## **9.3 Declaratoria de desierto**

Podrá declararse desierto este procedimiento de contratación en los siguientes casos:

**9.3.1** Si no se presentan proposiciones en el acto de presentación y,

**9.3.2** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.

## **9.4 Cesión de derechos**

El Licitante que resulte ganador, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, salvo los de cobro en términos del Reglamento.

## **9.5 Propiedad intelectual**

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de los servicios objeto de esta contratación, se constituirán





**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

en todo momento propiedad exclusiva del "INAI", y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XXIII del Reglamento.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

# **ANEXO 1**

## **ANEXO TÉCNICO**



**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

## **I. NOMBRE DEL SERVICIO.**

Servicio de capacitación, en la modalidad presencial, para fortalecer las capacidades profesionales del personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en los siguientes temas: Introducción a la Administración Pública Mexicana, Ética, Vocación y Responsabilidad en el Servicio Público, Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el INAI y Capacidades Directivas.

## **II. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO.**

La contratación de los servicios de capacitación, en modalidad presencial, para el personal del INAI, tiene como objetivo general ofrecer un conjunto de acciones de aprendizaje que fortalezcan el desarrollo de sus funciones.

Se busca que todas las acciones de capacitación estén destinadas a adquirir, desarrollar y actualizar los conocimientos, habilidades de capacidades técnicas específicas, técnicas transversales y de normatividad necesarias para el personal del Instituto, motivo por el cual, se requiere de la contratación de un proveedor calificado, profesional, competente y que otorgue respuesta oportuna.

Dicho servicio contribuirá, en lo particular, a dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- ⇒ Motivar el compromiso y la lealtad institucional;
- ⇒ Contribuir al mejoramiento del clima organizacional, y
- ⇒ Estimular y reforzar las actitudes creativas, participativas o propositivas en los servidores públicos, traduciéndose esto en mejoras para su plan de vida y, en consecuencia, en su crecimiento laboral.

Las acciones de capacitación se impartirán en la modalidad *presencial* en las Instalaciones del INAI.

## **III. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

## **IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El Instituto tiene la necesidad de contratar servicios de capacitación para los servidores públicos del INAI de manera organizada, planificada, evaluable y acorde con las actividades que éstos realizan en el cumplimiento de sus obligaciones y el desempeño de sus funciones, para lo cual se considerarán las siguientes acciones de capacitación:

**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

No.	Acción de Capacitación a Impartir	Área de Aprendizaje	Tipo de Acción	Modalidad
1	Introducción a la Administración Pública Mexicana	Técnica Transversal	Curso	Presencial
2	Ética, Vocación, y Responsabilidad en el Servicio Público	Visión del Servicio Público	Curso	Presencial
3	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el INAI	Técnica específica	Curso	Presencial
4	Capacidades Directivas	Gerenciales	Curso	Presencial

El servicio (cuatro cursos) será adjudicado a un solo Licitante.

#### IV.1 Características técnicas de las acciones de aprendizaje:

No.	Acción de Capacitación a Impartir	Número mínimo de participantes por grupo	Número máximo de participantes por grupo	Sede	Duración	Horario <sup>1</sup>
1	Introducción a la Administración Pública Mexicana	12	20	Instalaciones del INAI	20 horas	Por definir
2	Ética, Vocación, y Responsabilidad en el Servicio Público	12	20		20 horas	Por definir
3	Adquisición de bienes y Contratación de Servicios en el INAI	12	20		20 horas	Por definir
4	Capacidades Directivas	12	20		20 horas	Por definir

<sup>1</sup>- La impartición de cursos se llevará a cabo conforme al calendario propuesto que proporcionará la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional (en adelante DDHO) al proveedor por medio electrónico en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de la notificación del fallo.

#### IV.2 Especificaciones técnicas para la impartición de acciones de aprendizaje

El proveedor designará un enlace para la coordinación de los cursos, quien deberá formar parte de la estructura orgánica del proveedor y contar con disponibilidad para resolver las peticiones que formule la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional (en adelante DDHO). El proveedor deberá notificar a más tardar en dos días hábiles a partir de la notificación del fallo, mediante correo electrónico, el nombre del enlace designado y datos de contacto.

La DDHO, quien fungirá como área requirente para este proceso, tendrá acceso a cada curso durante su desarrollo.

Para llevar a cabo la presente contratación el proveedor deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- a) **Material que el proveedor deberá entregar a cada participante impreso y/o formato digital.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

- ⇒ A efecto de contextualizar la elaboración del material impreso y/o digital *El proveedor* deberá revisar, analizar y conocer la normatividad interna aplicable al INAI, así como la relativa a las materias de cada curso.
  - ⇒ Dentro del material para el participante, deberá incluirse el contenido temático del curso, especificando: Título, duración del curso, índice, objetivo general, introducción, unidades, conclusión de toda la material bibliografía.
  - ⇒ Los contenidos deberán estar organizados en unidades de aprendizaje, mismas que se estudiarán consecutivamente.
  - ⇒ El proveedor entregará a la DDHO, vía correo electrónico, a más tardar dos días hábiles a partir de la notificación del fallo, los contenidos temáticos por curso, los cuales invariablemente deberán contener los temas referenciados en el presente anexo técnico, así como un complemento a los mismos sugerido por el proveedor. La DDHO validará el contenido temático y, en su caso, solicitará al proveedor a más tardar el día hábil siguiente, realizar las modificaciones que se consideren pertinentes, para que éste entregue el contenido temático modificado a más tardar a los dos días hábiles siguientes.
  - ⇒ Los contenidos contemplarán casos prácticos y/o ejemplos aplicados para reforzar la acción de aprendizaje acorde al tema.
  - ⇒ Será responsabilidad del proveedor dotar a los participantes del material para las dinámicas.
  - ⇒ El INAI mediante la DDHO, proporcionará el aula, mobiliario, un equipo de cómputo y audiovisual para el desarrollo de los cursos.
  - ⇒ El proveedor realizará la revisión técnica del aula y equipo de cómputo, para lo cual, el primer día de cada curso deberá presentarse en el INAI, treinta minutos antes del curso para cerciorarse de la funcionalidad del equipo que le proporciona el INAI.
  - ⇒ El proveedor será responsable de recibir a los participantes en cada sesión del curso.
- b) **Lista de asistencia.** *El proveedor* generará en cada sesión lista de asistencia para el registro de los participantes, los cuales contendrán número consecutivo, nombre del servidor público, área de adscripción, fecha y firma; además de tenerla bajo resguardo ya que será parte de los entregables finales.

Las acciones de capacitación deberán iniciar puntualmente, y el proveedor deberá poner a disposición de los participantes la lista de asistencia.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

- c) **Evaluación previa y al cierre del curso.** Los instrumentos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa serán diseñados, aplicados y calificados por *El proveedor*. Los resultados finales se presentarán en términos cualitativos e incluirán la calificación de cada uno de los servidores públicos participantes; serán calificados y ordenados de acuerdo con la lista de asistencia y entregados a la DDHO, durante los tres días hábiles posteriores a la terminación de cada curso.
- d) **Acreditación del curso.** Los servidores públicos participantes acreditarán el curso con una calificación mínima de 70 puntos en una escala de 0 a 100. Para la calificación final se tomará en cuenta: asistencias, participaciones, trabajos y evaluación final.
- e) **Informe Final:** Al finalizar todos los cursos, *El proveedor* deberá integrar un reporte ejecutivo señalando los resultados por curso impartido y entregarlo a la DDHO en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la conclusión de cada curso.
- f) **Constancia:** Al finalizar la acción de capacitación, *El proveedor* deberá entregar por participante que haya cumplido con los requerimientos del curso de forma física, una constancia de acreditación, impresa en papel opalina, la cual tendrá valor curricular.
- g) **Perfil de los Docentes:** El licitante deberá indicar el nombre completo del docente propuesto, quien deberá formar parte de la estructura orgánica del proveedor y acreditar experiencia con su curriculum vitae de al menos dos años en la impartición de cursos de capacitación al sector público y/o docencia en la materia y contar con estudios de Licenciatura, o grado de Especialista, Maestro o Doctor.
- El licitante deberá acreditar la experiencia o especialidad del docente en la impartición de cursos, lo cual deberá acreditar con la entrega del curriculum vitae del docente (detallando el nombre de los cursos impartidos, fecha de impartición y duración de los mismos), y con el comprobante del grado académico nivel Licenciatura o superior (cédula profesional o título profesional) y, en su caso, constancias con valor curricular.
- En caso de que por diversas circunstancias el proveedor determine la necesidad de sustituir al docente durante la prestación del curso, deberá notificarlo por escrito a la DDHO al menos un día hábil previo a la fecha en que se pretende llevar a cabo la suplencia, indicando el nombre del suplente, su currículum vitae y grado académico, presentando el comprobante de grado académico nivel Licenciatura o superior (cédula profesional o título profesional) y, en su caso, constancia con valor curricular. Invariablemente, el suplente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

**IV.3 Contenidos generales que deberán cumplir los cursos para el desarrollo de las acciones de aprendizaje**

Nombre de la acción de aprendizaje	Objetivo General	Temas Generales <sup>1</sup>
Introducción a la Administración Pública mexicana	El curso se impartirá a todos los servidores públicos del INAI interesados en conocer de manera general el funcionamiento del Estado y su organización. Tiene por objetivo conocer la naturaleza y bases jurídicas de la administración pública, así como la función legislativa, ejecutiva y judicial de los Poderes de la Unión y de los organismos constitucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bases jurídicas de la Administración Pública.</li> <li>Poder Legislativo.</li> <li>Poder Ejecutivo.</li> <li>Poder Judicial.</li> </ul>

**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

	autónomos, particularmente, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Órganos constitucionales autónomos (INAI).</li> </ul>
<b>Ética, Vocación, y Responsabilidad en el Servicio Público</b>	Promover en los servidores públicos del INAI la integridad, la honestidad y la responsabilidad en el desempeño de sus funciones, a través del conocimiento del Código de Ética del INAI y de los principios y directrices que deben regir su actuación, conforme lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco jurídico de la integridad en el servicio público.</li> <li>• Sensibilidad para la integridad en el servicio público.</li> <li>• Código de ética del INAI.</li> <li>• Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>
<b>Adquisición de bienes y Contratación de Servicios en el INAI</b>	Proveer a los participantes conocimiento de la materia de adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos, que realiza el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento de su Normatividad aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAI</li> <li>• Procedimientos de contratación.</li> <li>• Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones del INAI.</li> <li>• Contratos y Pedidos</li> </ul>
<b>Capacidades Directivas</b>	Proveer a los servidores públicos del INAI de un conjunto de conocimientos, habilidades, comportamientos y actitudes requeridas para el desempeño de sus funciones en los niveles de mandos medios y superiores, bajo diversas perspectivas organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación y Control</li> <li>• Comunicación</li> <li>• Negociación y Manejo de conflictos</li> <li>• Liderazgo y Motivación</li> </ul>

<sup>1</sup> Los temas generales son enunciativos más no limitativos por lo que serán considerados como base, a partir de la cual el proveedor deberá complementar su propuesta.

## V. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

### a) Lugar de entrega

Las acciones de capacitación serán impartidas en las aulas del INAI, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

### b) Requerimientos de entrega por acción de capacitación:

El proveedor por cada acción de capacitación deberá cumplir con las siguientes generalidades:

- ⇒ Al inicio de las acciones de capacitación, *el proveedor* deberá indicar a cada uno de los participantes la presentación, objetivos y alcances del curso, requisitos que deberá cubrir el participante para la evaluación y acreditación, contenidos temáticos desagregados, así como las referencias bibliográficas.

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

- ⇒ El docente deberá dar atención y seguimiento durante el curso a todos los participantes.
- ⇒ Realizar evaluaciones acordes a los tiempos convenidos.

c) *Plazo de entrega:*

- ⇒ El *proveedor* considerará fechas de impartición conforme al calendario que la DDHO le proporcionará a más tardar dos días hábiles posteriores al fallo.
- ⇒ La DDHO entregará al proveedor, mediante correo electrónico y dos días hábiles a partir de la notificación del fallo, la lista de participantes por curso. No será exigible por parte del *proveedor* ningún dato personal de los participantes.
- ⇒ En un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, el proveedor proporcionará por escrito, mediante correo electrónico los datos del enlace responsable.

## VI. ENTREGABLES

El participante que resulte adjudicado deberá entregar en los plazos señalados las siguientes especificaciones:

- a) El proveedor entregará a la DDHO a más tardar dos días hábiles a partir de la notificación del fallo y de manera electrónica una propuesta de metodología para la implementación y entrega del servicio. La metodología deberá realizarse considerando las actividades a cargo del docente y las que correrán a cargo del participante(s), así como objetivos y materiales a utilizar.
- b) El proveedor entregará a la DDHO a más tardar dos días hábiles a partir de la notificación del fallo y de manera electrónica, un Plan de Trabajo para la impartición de cada curso, el cual deberá incluir el contenido del temario que se presentó y que se incluya el objetivo general y material bibliográfico.
- c) El proveedor entregará a cada participante al inicio de cada curso, el material impreso o digital, mediante el cual se indicará el contenido del mismo.
- d) El *proveedor* entregará a la DDHO un informe final por curso (impreso y en medio electrónico) a la DDHO, en el cual se señalen los resultados obtenidos en cada curso (los objetivos alcanzados, número de participantes por sesión y calificaciones obtenidas por participante). El informe deberá entregarse en un plazo de dos días hábiles posteriores a la conclusión de cada curso, y la DDHO deberá validarlo o, en su caso, solicitar modificaciones al proveedor, a más tardar al día hábil siguiente a la recepción del mismo (en medio electrónico) En caso de existir modificaciones, el proveedor



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

deberá entregar el informe modificado a más tardar el día hábil siguiente (impreso y en medio electrónico).

- e) El *proveedor* entregará a la DDHO las listas de asistencia originales en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a la conclusión de cada curso.
- f) El proveedor, en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a la conclusión de cada curso, entregará impresa en papel opalina, la constancia (con valor curricular) de acreditación por participante, firmada por las autoridades competentes por parte del *proveedor*, la cual incluirá nombre completo del participante con mayúsculas, minúsculas y acentos; calificación, horas de capacitación que acredita, así como lugar y fecha de impartición. En caso de solicitar corrección de datos en la constancia, la DDHO notificará al proveedor mediante correo electrónico, y el *proveedor* contará con dos días hábiles posteriores a la fecha de notificación para la devolución de los mismos.

## **VII. SUPERVISIÓN.**

La DDHO será el área responsable de la contratación, así como vigilar la prestación del servicio.

## **VIII. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

- a) La vigencia del servicio se llevará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- b) El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura en cuestión, una vez recibidos los servicios y entregables por el total de cursos y a entera satisfacción de la DDHO.

Fechas tentativas para impartir los cursos será del 02 diciembre al 13 de diciembre del presente año.

## **IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El *proveedor* deberá entregar una garantía de cumplimiento del 10% del monto total del pedido o contrato antes de I.V.A., a más tardar dentro de diez días naturales contados a partir de la firma del pedido o contrato.

## **X. PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales se determinarán en función de los servicios no prestados oportunamente, a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el precio unitario de los servicios que se encuentren pendientes de entregar, antes de I.V.A., y éstas se harán efectivas con cargo al importe de los servicios pendientes de pago.



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

En ningún momento las penas convencionales excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el capítulo XI numeral 3 de las BALINES.

## **XI. DEDUCCIONES**

En términos del Artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (RAAS-INAI), se aplicará deducciones al pago por la prestación del servicio con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en términos de lo previsto en el capítulo XI numeral 4 de las BALINES:

Asimismo, el INAI aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor. Las deducciones se determinarán en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente a razón del 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario de cada uno de dichos servicios, de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico y a petición expresa de la DGA.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda el 8% (ocho por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, de conformidad con el numeral 4 del capítulo XI de las BALINES.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la DGA tenga cuantificada la deducción correspondiente, y notificara dicha información a la Dirección de Recursos Financieros del INAI, toda vez que los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presenta para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Cuando el atraso del *proveedor* en la prestación de los servicios se deba a causas de fuerza mayor, o por causas atribuibles al INAI, no procederá la aplicación de dichas deducciones.

## **XII. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El servicio se adjudicará al licitante que, conforme al criterio de evaluación de puntos y porcentajes, resulte solvente y ofrezca las mejores condiciones para el INAI como lo establece el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el punto 3, Capítulo VIII, de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos del INAI.

Se anexa tabla de ponderación y evaluación por puntos y porcentajes.

## **XIII. LUGAR Y FECHA**

Ciudad de México, 25 de octubre de 2019.

## **XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos para los criterios de evaluación de la propuesta técnica que se detallan:

1. Deberá presentar una propuesta de temario que incluya los descritos en el numeral IV.3 del presente anexo técnico.

**I.I Experiencia y especialidad del licitante, del docente y del enlace**

- a) Por cada curso de capacitación, el Licitante deberá presentar el Curriculum Vitae del docente, mediante el cual acredite una experiencia mínima de dos años en la impartición de cursos de capacitación y/o docencia relacionada con la materia. En el Currículum Vitae se deberá detallar el nombre de los cursos impartidos, fecha de impartición y duración de los mismos.
- b) Por cada curso de capacitación, el licitante deberá presentar una relación de las capacitaciones que el enlace propuesto para esta contratación ha coordinado, señalando el nombre y contacto del cliente y años en los que coordinó. Tendrá que demostrar al menos un año de experiencia en la coordinación.
- c) Por cada curso de capacitación, el licitante acreditará que el docente propuesto cuenta por lo menos con título de licenciatura o superior en disciplinas afines (derecho, administración pública, ciencia política, economía, pedagogía, administración u otras sociales o administrativas). Para comprobar sus estudios deberá presentar el título o cédula.
- d) El licitante acreditará que el docente tiene dominio de la materia a impartir por cada curso de capacitación, lo cual acreditará con la presentación de diplomas y/o reconocimientos otorgados al docente.
- e) El licitante acreditará que cuenta con al menos 2 años de experiencia en la impartición de cursos en el sector público.
- f) El licitante deberá acreditarlo mediante la presentación de contratos y/o pedidos firmados en los que conste los cursos impartidos por año, incluyendo las especificaciones técnicas y descripción de los servicios prestados.

**I.II Metodología para la prestación del servicio:**

- a) El licitante presentará la metodología propuesta para la implementación y entrega del servicio. La metodología deberá realizarse teniendo como base lo descrito en el anexo técnico, e indicando las actividades a cargo del docente y las que correrán a cargo del participante(s), así como objetivos, materiales a utilizar.
- b) El licitante presentará certificados de calidad nacionales o Internacionales vigentes como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, "ISO 9000" y ISO 21001:2018" o sus equivalentes emitidos



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

por entidad certificadora competente, o autorizaciones con las que cuente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o Secretaría de Educación Pública.

- c) El licitante presentará un Plan de Trabajo para la impartición de cada curso, el cual deberá incluir la propuesta de temario que incluya al menos los contenidos temáticos descritos en el numeral IV.3, objetivo general y material bibliográfico.
- d) El licitante presentará organigrama, firmado por el representante legal, en el que conste que el personal propuesto (enlace y docente) forman parte de la estructura orgánica del licitante.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN**  
**CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

**Contratación del servicio de capacitación en la modalidad presencial para el desarrollo del Programa de Capacitación, Especialización y Desarrollo 2019, para los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**

No.	RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS
<b>I</b>	<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>24.00</b>
<b>I.A.</b>	<b>Recursos Humanos:</b>	<b>23.00</b>
<b>I.A.1.</b>	<b>Experiencia en asuntos relacionados:</b>	
a)	<b>Docente</b>	
	Por cada curso de capacitación, el Licitante deberá presentar el Curriculum Vitae del docente, mediante el cual acredite su experiencia en la impartición de cursos de capacitación y/o docencia relacionada con la materia. En el Curriculum Vitae se deberá detallar el nombre de los cursos impartidos, fecha de impartición y duración de los mismos.	<b>5.50</b>
	5 o más años de experiencia	5.50
	3 y 4 años de experiencia	4.00
	2 años de experiencia	2.50
b)	<b>Enlace</b>	
	b) Por cada curso de capacitación, el licitante deberá presentar una relación de las capacitaciones que el enlace propuesto para esta contratación ha coordinado, señalando el nombre y contacto del cliente y años en los que coordinó.	<b>1.70</b>
	3 o más años de experiencia	1.70
	2 años de experiencia	1.20
	1 año de experiencia	0.70
<b>I.A.2.</b>	<b>Conocimientos sobre la materia:</b>	
a)	<b>Docente</b>	
	Por cada curso de capacitación, el licitante acreditará que el docente propuesto por lo menos cuenta con título de licenciatura en disciplinas afines (derecho, administración pública, ciencia política, economía, pedagogía, administración u otras sociales o administrativas). Para comprobar sus estudios deberá presentar el título o cédula.	<b>12.00</b>
	Si cuenta con título de Maestría o Doctorado	12.00
	Si cuenta con cursos de Posgrado (especialización o actualización)	10.50
	Si cuenta con título de Licenciatura	9.00
<b>I.A.3.</b>	<b>Dominio de aptitudes:</b>	
	<b>Docente</b>	
	d) El licitante acreditará que el docente tiene dominio de la materia a impartir por cada curso de capacitación, lo cual acreditará con la presentación de diplomas y/o reconocimientos otorgados al docente.	<b>3.80</b>
	Presenta 5 o más diplomas y/o reconocimientos otorgados al docente	3.80
	Presenta 3 a 4 diplomas y/o reconocimientos otorgados al docente	2.30
	Presenta 1 a 2 diplomas y/o reconocimientos otorgados al docente	0.80
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>23.00</b>

**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

<b>I.B.</b>	<b>Participación de personas con discapacidad:</b>	<b>1.00</b>
	El licitante podrá acreditar que cuenta con trabajadores con discapacidad, lo cual se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de Personas con Discapacidad.	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.00</b>
	<b>TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>24.00</b>
<b>II</b>	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>14.00</b>
<b>II.A.</b>	<b>Experiencia del licitante:</b>	<b>7.00</b>
	e) El licitante acreditará que cuenta con al menos 2 años de experiencia en la impartición de cursos en el sector público. Si algún licitante acredita más años de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por esta convocante.  El licitante podrá acreditarlo mediante la presentación de contratos y/o pedidos firmados en los que conste los cursos impartidos por año.	
	Acredita 5 años o más	7.00
	Acredita 4 años	5.70
	Acredita 3 años	4.40
	Presenta 2 años	3.10
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.00</b>
<b>II.B.</b>	<b>Especialidad del licitante:</b>	<b>7.00</b>
	El licitante acreditará los servicios de capacitación prestados en el sector público, lo cual se realizará mediante la presentación de contratos o pedidos y/o facturas pagadas debidamente firmados. El licitante también podrá presentar los contratos si estos incluyen las especificaciones técnicas y descripción de los servicios prestados.  Los documentos presentados deberán estar asociados a los contratos presentados en el inciso e) por lo cual deberá ser claramente identificable la información que la asocie a dichos contratos. (Nombre de la empresa o dependencia de gobierno, Objeto del Contrato).	
	Presenta 5 o más anexos	7.00
	Presenta 4 o más anexos	5.70
	Presenta 3 o más anexos	4.40
	Presenta 2 o más anexos	3.10
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.00</b>
	<b>TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>14.00</b>

**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

<b>III</b>	<b>PROPUESTA DE TRABAJO</b>	<b>12.00</b>
<b>III.A.</b>	<b>Metodología para la presentación del servicio:</b>	<b>7.00</b>
III.A.1	<p>Para acreditar la metodología para la implementación y entrega de servicios, el Licitante presentará lo siguiente:</p> <p>a) Descripción detallada de la metodología propuesta para la prestación del servicio con base a lo descrito en el anexo técnico, indicando las actividades a cargo del docente y las que correrán a cargo del participante(s), así como objetivos, materiales a utilizar.</p> <p>Asignación de Puntos: - Se otorgarán 5.0 puntos al Licitante que presente la descripción detallada que se indica en el inciso a).</p> <p>No se otorgarán puntos, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la descripción detallada de la metodología, o bien, que no cumpla los requisitos señalados</p>	3.50
III.A.2	<p>El licitante presentará certificados de calidad nacionales o Internacionales vigentes como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, "ISO 9000" y ISO 21001:2018" o sus equivalentes emitidos por entidad certificadora competente, o autorizaciones con las que cuente de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o Secretaría de Educación Pública.</p> <p>No se otorgarán puntos en caso de no presentar.</p>	3.50
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.00</b>
<b>III.B.</b>	<b>Plan de trabajo propuesto por el licitante:</b>	<b>3.00</b>
III.B.	<p>a) El licitante presentará un Plan de Trabajo para la impartición de cada curso, el cual deberá incluir el temario ampliado al sugerido por el INAI, objetivo general y material bibliográfico que refiere el anexo técnico.</p> <p>Asignación de Puntos: - Se otorgarán 5.0 puntos al Licitante que presente la descripción detallada que se indica en el inciso a)</p> <p>No se otorgará los 5.0 puntos, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la descripción detallada del Plan de Trabajo que se solicita, o bien que no cumpla los requisitos señalados.</p>	3.00
<b>III.C.</b>	<b>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:</b>	<b>2.00</b>
III.C.	<p>El licitante presentará organigrama, firmado por el representante legal, en el que conste que el personal propuesto (enlace y docente) forman parte de la estructura orgánica del licitante.</p>	2.00
	<b>TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>12.00</b>
<b>v</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>10.00</b>
	<p>El Licitante presentará contratos, cartas, escritos u oficios que acredite el cumplimiento de contratos o la satisfacción del servicio que el licitante haya celebrado con el Sector Público.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o los licitantes que acrediten el mayor número de documentos (5 documentos) conforme los límites establecidos por esta convocante. Si algún licitante acredita más documentos de los máximos solicitados, solo se le asignará la mayor puntuación que corresponden al límite máximo determinado por esta convocante.</p>	10.00
	Acredita 5 o más documentos	10.00
	Acredita 4 documentos	8.50
	Acredita 3 documentos	7.00
	Acredita 2 documentos	5.50
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.00</b>
	<b>TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>10.00</b>
	<b>TOTAL PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>60.00</b>

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

TOTAL POR RUBRO	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	24.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	14.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.00
<b>TOTAL PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>60.00</b>
<b>LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDE A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR CADA PARTICIPANTE</b>	<b>40</b>
<b>LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION</b>	<b>100.00</b>

**Notas:**

- Para que una propuesta técnica sea considerada solvente y no sea desechada deberá obtener cuando menos 45 puntos de la puntuación máxima 60 puntos.
- La evaluación de las propuestas se dividirá de la siguiente manera:  
60% la propuesta técnica y  
40% la oferta económica.
- Para la evaluación económica se tomará el importe de la propuesta sin I.V.A.
- La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignarán los 40 Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de

$$PPE = MPemb \times 30 / MPI$$

Donde:

- PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica.
- MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
- MPI= Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

- PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.
- TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.
- PPE= Puntuación o unidades porcentuales determinadas asignadas a la propuesta económica, y
- El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultados de la La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**LIC. JORGE EDUARDO OCHOA MEDINA  
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL**





INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
Carácter del procedimiento: NACIONAL  
Clave interna: INAI-DGA-ITP-021-19  
Clave electrónica: IA-006HHE001-E100-2019

ANEXO 2  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Av. Insurgentes Sur 3211,  
Col. Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán  
Ciudad de México, C.P. 04530.

Formato de propuesta económica.

La propuesta económica deberá considerar los siguientes elementos:

La propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios por curso y desglosar el impuesto al valor agregado (IVA).

Cantidad	Curso	Número Máximo de Participantes	Duración	Costo Unitario	IVA	Costo más IVA
1	Introducción a la Administración Pública Mexicana	20	20 horas			
1	Ética, Vocación, y Responsabilidad en el Servicio Público	20	20 horas			
1	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios EN EL INAI	20	20 horas			
1	Capacidades Directivas	20	20 horas			
TOTAL						

IMPORTE CON LETRA IVA INCLUIDO:

Los Licitantes deberán presentar la proposición económica de acuerdo a lo señalado en este **Anexo 2** "Proposición Económica", misma que deberán adjuntar en la sección "proposición económica", **la omisión en el cumplimiento de este requerimiento será motivo para desechar la proposición.**

El monto que deberá capturarse en el parámetro proposición económica del expediente registrado con el número ---- en el sistema electrónico CompraNet, correspondiente al procedimiento de contratación de carácter nacional No. Interno INAI-DGA-ITP-021-19 y número de identificación electrónica IA-006HHE001-E100-2019, será el precio total de su propuesta sin incluir IVA.

**A t e n t a m e n t e**

El Licitante

Nombre del Representante legal

Manifiestar que:

- Los precios serán firmes hasta la total entrega de los servicios.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

- Vigencia de la proposición económica.

**Notas:**

**1.-** El presente formato puede ser modificado por el Licitante a efecto de presentar su proposición económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el presente formato.

**2.-** Se deberá capturar el desglose de precios unitarios conforme a lo solicitado en el cuadro de propuesta económica.



**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**ANEXO 3**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA**

**En caso de personas morales:** Se deberán anexar copias legibles de los documentos notariales que se citen en este documento. (acta constitutiva, poder notarial, reformas o modificaciones al acta constitutiva) la omisión en la presentación de estos documentos será motivo para desechar su propuesta.

**Para personas Físicas:** Tratándose de personas físicas, para acreditar su condición legal, los licitantes deberán presentar acta de nacimiento. La omisión en la presentación de este documento será motivo para desechar su propuesta.

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional, a nombre y representación de: *(persona física o moral)*. Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este evento de invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional No. \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta constitutiva <b>(deberá incluir documento (s))</b> :		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Nombre del apoderado o representante del Licitante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades <b>(deberá incluir documento (s))</b> .		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo:		
No. de Registro Público de Comercio del acta constitutiva:		
Fecha:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Reformas o modificaciones al acta constitutiva <b>(deberá incluir documento (s))</b> :		
No. de la escritura pública en la que consta la reforma de su Acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s) reforma(s) y número y fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de las reformas del acta constitutiva:		
Descripción del objeto social:		
Correo electrónico:		

(Lugar y fecha)  
**Protesto lo necesario**

**Nombre del Representante legal**

- Notas: 1.- El presente formato deberá ser requisitado en su totalidad según corresponda a una persona física o moral, la omisión de alguno de los datos en el llenado de formato, podrá ser motivo para desechar su proposición.
- 2.- En caso de contar con correo electrónico deberá señalarlo y en caso contrario manifestar que no cuenta con el mismo. La omisión de este requisito no será motivo para desechar su proposición.
- 3.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

4.- En caso de que el Licitante no cuente con reformas a su Acta Constitutiva, deberá señalarlo en el apartado correspondiente como **N/A**.

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS  
49 Y 63 DEL REGLAMENTO**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 49 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAI, para efectos de presentar proposición y en su caso, estar en condiciones de celebrar el Contrato respectivo con ese Instituto, que se derive del procedimiento de adquisición referido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los citados artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas, proveedores físicas o morales, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

**Atentamente**  
**Nombre de la empresa**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante legal**



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION :	

En cumplimiento del artículo 29 fracción IX del Reglamento, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta que induzca a los servidores públicos del INAI a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el desarrollo del procedimiento de adquisición antes referido.

**Atentamente**  
**Nombre de la empresa**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante legal**



**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**ANEXO 6**  
**MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA**  
**(DEBERÁ SER LLENADO POR EL LICITANTE)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

(2)

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 Capítulo VI, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos del Reglamento Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A t e n t a m e n t e**

**El Licitante**

**Nombre de la empresa (5)**

C. \_\_\_\_\_

**Representante legal (9)**



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**ANEXO 7**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA  
“NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE**

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

\_\_\_\_ ( Razón Social ) \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que esta empresa conoce el contenido de la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.

**A t e n t a m e n t e**  
**Nombre de la empresa**

**C.** \_\_\_\_\_  
**Representante legal**





INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**“Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”**

El compromiso de México en el Combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a los proveedores y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las transacciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** -la ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales de inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar caso de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

**Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIO a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

**Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados. Informes financieros fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

**Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a los proveedores físicos o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222.** Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de los proveedores que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capítulo XI. Cohecho a servidores públicos extranjeros**

**Artículo 222 bis.** Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o SERVICIO:

**I.** A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

**II.** A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera el ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

**III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de éste artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por el Reglamento respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**ANEXO 8  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“INAI”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“PROVEEDOR”** REPRESENTADA RESPECTIVAMENTE EN ESTE ACTO POR **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.1.- EL “INAI” DECLARA:**

- I.1.- SER UN ORGANISMO AUTONOMO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6º APARTADO A FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE FEBRERO DE 2014.
- I.2.- QUE EN VIRTUD DE LA PÚBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL 04 DE MAYO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTE ORGANISMO AUTONOMO SE DENOMINA INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- I.3.- QUE EL LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL., EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES LEGALES CONSIGNADAS EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 125,318 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 5 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUÁLES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA.
- I.4.- DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO X NUMERAL 5 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO “BALINES” Y AL ARTÍCULO XX DEL ESTATUTO ÓRGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 17 DE ENERO DE 2017, EL **XXXXX** DIRECTOR GENERAL DE **XXXXXXXXXXXX**, ÁREA REQUIRENTE, ES EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR LA CONTRATACIÓN Y DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

- I.5.-** QUE PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE TIENE LEGALMENTE ENCOMENDADOS, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
- I.6.-** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES EN LA PARTIDA XXXXXXXXXXXXX, CORRESPONDIENTE AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUYA ÚLTIMA MODIFICACIÓN FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE JUNIO DE 2018 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA RESERVA PRESUPUESTAL NUMERO XXXXXXXXXXXX EMITIDA POR EL SISTEMA DE CONTROL DE DISPONIBILIDADES DEL “INAI”.
- I.7.-** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXXXXXXXXX CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS XXXXXXXXXXXXXXXX DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO “RAAS”.
- I.8.-** QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **INA140208-2Z8**.
- I.9.-** QUE, PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3211, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO.
- II. EL “PROVEEDOR” DECLARA:**
- II.1.-** QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXX, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL XXXXXXXXXXXX EL DÍA XXXXX DE XXXXXXX DEXXXXXXXXXXX.
- II.2.-** QUE SU APODERADO LEGAL, XXXXXXXXXXXXXXXX, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO XXXXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO XXXXXXXX DEL XXXXXXX, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL XXXXX BAJO EL FOLIO XXXXXXXXXXXX, ASIMISMO DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.-** QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.-** QUE REÚNE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

- II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 49 Y 63 DEL RAAS.
- II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- II.7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SE UBICA EN EL RUBRO DE XXXXXXXXXXXX EMPRESA.
- II.8.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE COMPRAS Y OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SE COMPROMETE A INSCRIBIRSE EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
- II.13.- QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES XXXXX
- II.14.- QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

EL "INAI" ENCOMIENDA AL "PROVEEDOR" EL XXXXXXXXXXXX EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

#### SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXOS

ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL ANEXO TÉCNICO EL CUAL ES ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA DEL SERVICIO.

#### TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXX100 M.N.), POR CONCEPTO DEL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX/100 M.N.).

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SI EL “PROVEEDOR” REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

**CUARTA. FORMA DE PAGO**

EL “**INAI**” PAGARÁ AL “**PROVEEDOR**” EL IMPORTE PACTADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, XXXXXXXXXEN EL ANEXO TÉCNICO, CONTRA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON BASE EN LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXX, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS EN CUENTA BANCARIA DEL “**PROVEEDOR**”.

EL PLAZO MÁXIMO QUE DEBERÁ MEDIAR ENTRE LA FECHA EN QUE EL “**PROVEEDOR**” “ACREDITE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LA FECHA DE PAGO CORRESPONDIENTE SERÁ DENTRO DE 20 DÍAS NATURALES, EN TERMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL RAAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL “**PROVEEDOR**” “PRESENTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE LA FACTURA NO FUERA PRESENTADA, EL PAGO SE DIFERIRÁ POR EL MISMO PLAZO QUE SE TARDE EN SUBSANAR ESTA SITUACIÓN.

EL “**PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXX, SERÁ LA RESPONSABLE DE SU ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN, SU DEVOLUCIÓN O RECHAZO, DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO DE HACER CUMPLIR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER COMUNICADO AL “**PROVEEDOR**” A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE ÉSTE SE DETERMINE, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LOS MOTIVARON, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REANUDACIÓN O CORRECCIÓN. ESTA COMUNICACIÓN INTERRUMPE EL COMPUTO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EL MOMENTO EN QUE ESTE ES RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

LA FACTURA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXX DEL “**INAI**” UBICADA EN EL XXXXXXXXXPISO DE SUS INSTALACIONES EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE LUNES A JUEVES DE 17:00 A 19:00 HORAS; LA CUAL INMEDIATAMENTE DEBERÁ TURNARLA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A EFECTO DE VALIDAR QUE LAS FACTURAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y AQUELLOS DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN, ÉSTA DIRECCIÓN DEVOLVERÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXXX QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE DEVOLVER AL “**PROVEEDOR**” LA FACTURA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

EN EL CASO DE QUE SE COMUNIQUEN AL **“PROVEEDOR”** LA EXISTENCIA DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA FACTURA, SERÁ RESPONSABLE DE SUBSANARLOS Y PRESENTAR NUEVAMENTE DICHA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

POR LO ANTERIOR, EL TRÁMITE PARA EL PAGO DEL SERVICIO SÓLO PODRÁ INICIARSE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PROYECTO POR PARTE DEL **“INAI”** HAYAN RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y SIEMPRE Y CUANDO EL **“PROVEEDOR”** HAYA ENTREGADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU TRÁMITE, Y LA MISMA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS EN TÉRMINOS DE LEY,

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS POR PARTE DEL **“INAI”** A SOLICITUD DEL **“PROVEEDOR”**, EL **“INAI”** DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 50 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RAAS. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO PACTADO, HASTA QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL **“PROVEEDOR”**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL **“PROVEEDOR”** ESTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL **“INAI”**.

A FIN DE ATENDER LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, INCORPORARÁ AL PORTAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., LOS PAGOS QUE SE GENEREN POR LA CONTRATACIÓN DE ESTE CONTRATO, A FIN DE QUE EL **“PROVEEDOR”** DECIDA SI EJERCERÁ LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO POR ÉL SELECCIONADO DE ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHO PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DEL RAAS.

**QUINTA. VIGENCIA**

EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DE XXXXXXXXXXXXXXXX Y HASTA EL XXXXXXXX DE 2019.

**SEXTA. GARANTÍA**



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL **"PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, BILLETE DE DEPÓSITO, O PÓLIZA DE FIANZA.

EN TÉRMINOS DEL CAPITULO X NUMERAL 2 FRACCIÓN VI DE LAS "BALINES" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ ENTREGAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS.

EN CASO DE ENTREGAR FIANZA, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 DEL RAAS Y CAPITULO X NUMERAL 8 DE LAS "BALINES", DICHA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. LA CUÁL SERÁ INDIVISIBLE, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL **"INAI"**.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL **"PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DEL **"INAI"**, EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX PROCEDERA A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PRESENTADA.

## **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOMBRAN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, CON EL OBJETO DE QUE VIGILEN LA





**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO**

<b>"INAI"</b>	<b>"PROVEEDOR"</b>
NOMBRE:	NOMBRE:
	CARGO:
DIRECCIÓN: AVENIDA INSURGENTES SUR 3211, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:

ASIMISMO, LOS CITADOS REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE ELLOS PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE RECONOCEN COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE APARTADO.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL **"INAI"**, A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DESIGNADO EN ÉSTA CLAUSULA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES CON RELACIÓN A SU EJECUCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE VARIAR LAS CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL **"PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS LUGARES Y CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL MISMO.

POR SU PARTE, EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX DEL **"INAI"** SERA EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA RECIBIR LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASIMISMO, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DE ÉSTOS SERVICIOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, VERIFICANDO EN TODO MOMENTO QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE EL **"PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX DEL **"INAI"** SERA EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE DETERMINAR EN SU CASO, LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS TÉRMINOS PACTADOS, ASÍ COMO DE HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE HUBIEREN ESTABLECIDO LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

DETERMINADO EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL MISMO DEBERÁ SER COMUNICADO AL **"PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE ÉSTE SE DETERMINE, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REPOSICIÓN O CORRECCIÓN.



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

EL COMPUTO DEL PLAZO ENTRE EL MOMENTO EN EL QUE SE CONCLUYE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL MOMENTO EN QUE ÉSTOS SON RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, SE INTERRUMPIRÁ CUANDO EL “**INAI**” ACREDITE HABER COMUNICADO AL “**PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LOS DÍAS QUE TRANSCURRAN ENTRE LA FECHA EN QUE EL “**INAI**” NOTIFIQUE AL “**PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y AQUELLA EN LA QUE ÉSTE REALICE LA CORRECCIÓN RESPECTIVA DIFERIRÁN EN IGUAL PLAZO LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A SATISFACCIÓN.

**OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR”**

EL “**PROVEEDOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE EL SERVICIO SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE NOTIFIQUE EL “**INAI**”, Y QUE NO IMPLIQUEN UNA VARIACIÓN EN LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN CASO CONTRARIO EL “**PROVEEDOR**” DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES. SI EL “**PROVEEDOR**” NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DEL “**INAI**”, ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA MODIFICACIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO AL “**PROVEEDOR**”. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES.

ASIMISMO, EL “**PROVEEDOR**” RESPONDERÁ ANTE EL “**INAI**” POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

EL “**PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A EL “**INAI**” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA MULTA Y/O INHABILITACIÓN QUE SE LE IMPONGAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DEL RAAS.

**DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

EL “**PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A NINGUNA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL “**INAI**”.

**DÉCIMA**

**PRIMERA. IMPUESTOS**



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

**DÉCIMA  
SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR EL “**INAI**”, ASÍ COMO LA QUE RESULTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL “**INAI**”, SERÁ PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LFTAIP Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

**DÉCIMA  
TERCERA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PROVISTO EN LA SEDE ACTUAL DEL INAI UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR 3211, COL. INSURGENTES CUICUILCO, ALCALDÍA COYOACÁN, CP 04530 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO

**DÉCIMA  
CUARTA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO**

EL “**INAI**” PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL MISMO DURANTE SU PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DEL RAAS, EL PORCENTAJE AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE APLICARÁ PARA CADA PARTIDA O CONCEPTO, ENTENDIÉNDOSE ÉSTOS COMO LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CÁPTULO XI NUMERAL 2, ÚNICAMENTE SE PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O BIEN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUANDO ELLO SEA NECESARIO EN VIRTUD DEL ATRASO DEL “**PROVEEDOR**” EN LA PRESTACIÓN DE AQUELLOS, SIEMPRE QUE EL ATRASO HAYA SIDO ORIGINADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL “**INAI**”, SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O EN LAS CANTIDADES DE SERVICIOS REQUERIDOS, LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO Y EL “**INAI**” INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE RESPECTIVO LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA ACTUALIZACIÓN DE DICHOS SUPUESTOS.

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

LAS MODIFICACIONES EN MONTO PLAZO O VIGENCIA AL CONTRATO, CONLLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO EL PLAZO PARA ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA, EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, ASÍ COMO ESTABLECERSE LA FECHA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LAS CANTIDADES ADICIONALES, TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y IV DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 8 CAPITULO X DE LAS "BALINES".

**DÉCIMA  
QUINTA.**

**PENAS CONVENCIONALES**

LAS PENAS CONVENCIONALES SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL PRECIO DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE ENTREGAR, ANTES DE I.V.A, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y ESTA SE HARÁ EFECTIVA CON CARGO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE PAGO. EN NINGÚN MOMENTO LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDERÁN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE IVA DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO XI NUMERAL 3 DE LAS "BALINES". EN CASO DE QUE EXCEDAN SE INICIARA LA RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE PROCEDIERA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL "PROVEEDOR", PAGARÁ EL IMPORTE DE LAS MISMAS, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO O DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA DEL "INAI" 0252038954 DEL BANCO BANORTE

EL DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX RESPONSABLE DEL SERVICIO CONTRATADO, FORMULARÁ LOS INFORMES SOBRE LOS ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR" Y LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TIEMPO QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE DEBA HACER EL "PROVEEDOR", DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO LE SEAN IMPUESTAS.

**DÉCIMA  
SEXTA.**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA**

AMBAS PARTES ACUERDAN EN QUE EL "INAI" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "INAI", DANDO AVISO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O EL RESPONSABLE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INAI LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RAAS.

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

EN TÉRMINOS DEL CAPITULO XI NUMERAL 5 DE LAS “BALINES” LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS Y LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE SUSTENTARÁN MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LAS MISMAS.

EN CASO DE QUE EL “**INAI**” DECIDA TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD PREVIA Y POR ESCRITO DEL “**PROVEEDOR**” Y DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

EL “**PROVEEDOR**” PODRÁ SOLICITAR AL “**INAI**” EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR ESTOS SUPUESTOS, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DEL “**PROVEEDOR**”. EN TÉRMINOS DEL CAPITULO XI NUMERAL 8 DE LAS “BALINES”.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA. RESCISIÓN**

EL “**INAI**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

1. SI EL “**PROVEEDOR**” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS QUE SE OBLIGÓ EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI EL “**PROVEEDOR**” NO EJECUTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DEL “**INAI**”.
3. SI EL “**PROVEEDOR**” NO DA AL “**INAI**”, Y A LAS INSTANCIAS QUE TENGAN QUE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI EL “**PROVEEDOR**” SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SI HACE CESIÓN DE SERVICIOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO.
5. PORQUE EL “**PROVEEDOR**” TRANSMITA, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO.
6. EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL “**PROVEEDOR**” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL “**PROVEEDOR**” DE CUALQUIERA DE LAS

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE INSTRUMENTO, EL “**INAI**” PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
OCTAVA**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

SI EL “**INAI**” CONSIDERA QUE EL “**PROVEEDOR**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O EL RESPONSABLE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA ANTERIOR, PARA QUE EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO EL “**PROVEEDOR**” NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, EL “**INAI**” ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, PODRÁ DESDE LUEGO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL RAAS Y FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE SE DEBAN EFECTUAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES O SU CONTABILIZACIÓN, TODA VEZ QUE SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SEXTA.

SI EL “**PROVEEDOR**” DECIDE RESCINDIR LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL COMPETENTE, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL CAPÍTULO XI NUMERAL 5 SEGUNDO PARRAFO DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS “BALINES”.

**DÉCIMA  
NOVENA.**

**PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR**

EL “**PROVEEDOR**” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE LLEGARÁN A CAUSAR EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LAS TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL “**PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN.

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, EL “**INAI**” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL “**INAI**”, EN TÉRMINOS DE LAS



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XXIII DEL RAAS.

**VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

NINGUNA DE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO SERÁ RESPONSABLE POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO EL ACONTECIMIENTO NATURAL INEVITABLE, PREVISIBLE O IMPREVISIBLE, QUE IMPIDE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (TERREMOTOS, INUNDACIONES, ETC. SIENDO ESTAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS).

SE ENTIENDE POR FUERZA MAYOR, EL HECHO DEL HOMBRE PREVISIBLE O IMPREVISIBLE, PERO INEVITABLE QUE IMPIDE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN (HUELGAS, GUERRAS, RESTRICCIONES GUBERNAMENTALES, ETC. SIENDO ESTAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS).

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL CAPITULO XI NUMERAL 2 DE LAS "BALINES", ANTE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL "INAI", SE PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES AL "INAI", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL "PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA  
PRIMERA. RELACIONES LABORALES**

EL "PROVEEDOR", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA CUMPLIR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE TODOS LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIENDO ÉSTAS ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE EL "INAI" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SACAR A SALVO Y EN PAZ AL ORGANISMO.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA. LEY APLICABLE**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO AL RAAS, BALINES Y TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE RESULTE APLICABLE.

ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO X NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LAS "BALINES", EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRESENTE CONTRATO Y LO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ÉSTA ÚLTIMA.



**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**VIGÉSIMA  
TERCERA. JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**VIGÉSIMA  
CUARTA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

EL “PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EN TODO MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO XII SEXTO PARRAFO DE LAS “BALINES”, TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL “INAI”, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN CINCO TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS XXXXXXXXXXXX DÍAS DEL MES DE XXXXXXXXXXXX DEL AÑO 2019-----**  
-----

**POR EL “INAI”**

**POR EL “PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL**  
**“APODERADO LEGAL”**

\_\_\_\_\_  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**“APODERADO LEGAL”**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y xxxxxxxxxxxxxxxx CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL xx DExxxxxxxxxDE 2019.-----





**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

(EN PAPEL MEMBRETADO)  
**EJEMPLO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

**“ANEXO 9”**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

Ciudad de México, a [ ] de [ ] de 2019

**Autoridad Convocante**  
**Invitación a cuando menos tres personas No. XXX/19**  
P r e s e n t e

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **PARTICIPANTE**), presento la **OFERTA**:

[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Para: **XXX/18**

Convocado por: **XXX** (en adelante, la Convocante)

Vengo a presentar por mí y en representación del **PARTICIPANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
3. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
4. Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **PARTICIPANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
5. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del **PARTICIPANTE**, afiliado o no con el mismo que:
6.
  - a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y
  - b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Carácter del procedimiento: **NACIONAL**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

El **PARTICIPANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]

- a) [...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
  - b) [...] Sí ha enablado Contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
7. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido Contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
- a) Precios;
  - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
  - d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
8. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
9. Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **PARTICIPANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **PARTICIPANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **PARTICIPANTES**.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA CONVOCATORIA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
Carácter del procedimiento: NACIONAL  
Clave interna: INAI-DGA-ITP-021-19  
Clave electrónica: IA-006HHE001-E100-2019

(EN PAPEL MEMBRETADO) (1)

FORMATO APLICABLE SOLO AL LICITANTE GANADOR (PERSONA MORAL)

ANEXO 10  
MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS  
Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 (2)

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.  
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de contratación efectuado mediante \_\_\_\_\_ (3) con clave electrónica \_\_\_\_\_ (4) por medio del cual fueron adjudicados a este proveedor los servicios \_\_\_\_\_ o bienes \_\_\_\_\_ consistentes \_\_\_\_\_ en: \_\_\_\_\_ (5), por un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ (monto con letra) y un monto máximo \$ \_\_\_\_\_ (monto con letra) (6), con IVA incluido en ambos casos y una vigencia comprendida del \_\_\_\_\_ (7).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala “...Cerciorarse, antes de la celebración de Contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**”, hago de su conocimiento que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad son los siguientes:

----- (8)

En este tenor, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que **ninguna de las personas antes mencionadas desempeña empleo**, cargo o comisión en el servicio público.



**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

**EN CASO DE QUE ALGÚN SOCIO O ACCIONISTA SEA SERVIDO PÚBLICO. Sustituir el último párrafo por el texto siguiente (color azul):**

En este tenor, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que las personas mencionadas a continuación **si desempeñan algún empleo**, cargo o comisión en el servicio público:

Nombre (9)	Cargo	Institución donde desempeña el servicio
---------------	-------	---

No obstante lo anterior, manifestamos que con la suscripción del Contrato correspondiente no se actualiza ningún supuesto de conflicto de interés.

**A t e n t a m e n t e**

**C.** \_\_\_\_\_  
**Nombre del Apoderado Legal (10)**

### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Insertar membrete del proveedor
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del Contrato
6. Monto total del Contrato en caso de contratación cerrada, en caso de contratación abierta asentar montos mínimo y máximo.
7. Vigencia del Contrato
8. Nombre de cada uno de los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad
9. Nombre del socio o accionista, cargo y lugar donde se desempeña el cargo publico
10. Nombre y firma autógrafa del apoderado legal del proveedor

**NOTA:** El presente formato deberá presentarse en forma original y **EN DUPLICADO** con firma autógrafa del proveedor. En caso de no presentarse antes de la firma del Contrato, este no se formalizará por causas imputables al proveedor



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

(EN PAPEL MEMBRETADO) (1)

**FORMATO APLICABLE SOLO A LICITANTE GANADOR (PERSONAS FÍSICAS)**

**ANEXO 10**  
**MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERES**  
**Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**

-----de ----- de 2019 (2)

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.m

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de contratación efectuado mediante \_\_\_\_\_(3) con clave electrónica \_\_\_\_\_(4) por medio del cual fueron adjudicados a este proveedor los servicios o bienes consistentes en \_\_\_\_\_(5), por un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ (monto con letra) y un monto máximo de \$ \_\_\_\_\_(monto con letra) (6), con IVA incluido en ambos casos y una vigencia comprendida del \_\_\_\_\_(7).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala “...Cerciorarse, antes de la celebración de Contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**”, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco el contenido del artículo citado, por lo que **no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público** por lo que con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

**EN CASO DE QUE USTED SE DESEMPEÑE COMO SERVIDOR PÚBLICO. Sustituir los dos últimos renglones por el texto siguiente (color azul):**



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
Carácter del procedimiento: **NACIONAL**  
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-021-19**  
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E100-2019**

por lo que desempeño el cargo de \_\_\_\_\_ (8) en \_\_\_\_\_(9); no obstante, manifiesto que con la suscripción del Contrato correspondiente no se actualiza ningún supuesto de conflicto de interés.

**A t e n t a m e n t e**

C. \_\_\_\_\_  
**Nombre del Proveedor (10)**

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. En su caso, insertar membrete del proveedor
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del Contrato
6. Monto total del contrato en caso de contratación cerrada, en caso de contratación abierta asentar montos mínimo y máximo.
7. Vigencia del Contrato
8. Indicar en su caso, cargo público desempeñado.
9. Indicar en su caso, lugar donde desempeña cargo público.
10. Nombre y firma autógrafa del proveedor

**NOTA:** El presente formato deberá presentarse en forma original y EN DUPLICADO con firma autógrafa del proveedor. En caso de no presentarse antes de la firma del Contrato, este no se formalizará por causas imputables al proveedor.